

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE BUENAVENTURA</p>
--	---

Buenaventura (Valle), octubre doce (12) del año dos mil veintidós (2.022).

*Radicación: 761093110002-2022-00120-00
Auto Nro. 1059*

La demandante JENNIFER DALIA ANGULO VALENCIA solicita que el pago de la cuota alimentaria sea consignado en la cuenta de ahorros No. 912-338838-11 de BANCOLOMBIA de la cual es titular, pedimento al cual se accede y en razón de ello se DISPONE:

Tener por autorizada la cuenta ahorros BANCOLOMBIA # 912-338838-11 para efectuar mediante transferencia el pago de las cuotas alimentarias a favor de JENNIFER DALIA ANGULO VALENCIA.

Por secretaría entérese del contenido de esta determinación al petente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a8af4435aaeafb464cd263c5b4dd906e3edd7e063e3c53c5cbe70b8320912d**

Documento generado en 12/10/2022 09:00:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>